



FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BASKETBALL

## RESOLUCIÓN N° 001 - FDPB – 2018

Lima, 03 de Enero del 2018

La Junta Directiva de la Federación Deportiva Peruana de Basketball

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, de la revisión de la frecuencia y duración de los torneos a nivel nacional se puede evidenciar que los mismos duran en promedio una quinta parte del año y además con muy pocos partidos dentro de los mismos, teniendo esto efecto negativo en diferentes aspectos. Entre ellos, bajo nivel deportivo pues finalizado el torneo los atletas nacionales deben esperar casi un año para volver a tener actividad, escasa presencia de público en los coliseos, etc.

**SEGUNDO:** Que, la FDPB conforme a su estatuto y a sus fines y objetivos contenidos en el mismo cuerpo normativo, dirige la política orientada a alcanzar sostenidamente UN MEJOR NIVEL DEPORTIVO, y parte de ello es promover mayor competencia para los atletas nacionales, siendo en esta oportunidad el de habilitar que los atletas nacionales puedan jugar en clubes y ligas distintas a las de su afiliación en calidad de **préstamo interligas**;

**TERCERO:** Que, la experiencia positiva de los últimos años respecto a la permisividad para que los atletas extranjeros puedan jugar en distintos clubes de ligas diferentes en el mismo año deportivo, permite inferir que tal medida también sería beneficioso deportivamente para los atletas nacionales;

**CUARTO:** Que, de igual manera, beneficiaría tanto a clubes como a las ligas del país, pues por una parte los clubes de origen de los atletas ya no estarán obligados o relajaría la vigencia de contratos, alquiler de escenarios para entrenamiento u otros costos en época que no estén en competencia durante el año deportivo; y de igual manera, las ligas irán paulatinamente mejorando el nivel de competencia de sus torneos locales pues los atletas mantendrían su afiliación y estos tendrían mucho más actividad y partidos por año;

**QUINTO:** Que, es asimismo necesario reforzar en los atletas nacionales, como alternativa, el concepto de llegar a ser basketbolistas profesionales, y en mérito a su destacada preparación y participación en su liga de origen les permitirá ser invitados luego a competir en diferentes clubes de diferentes ligas del país, trasladándose así a distintas ciudades, aprehendiendo distintos tipos de juego y además probablemente para ello siendo remunerados, facilitando así también naturalmente, la transición ya global del basketball amateur al básquetball profesional;

**SEXO:** Que, adicionalmente, la prohibición de que un atleta nacional pueda jugar en distinto club o liga de donde se encuentra afiliado en el mismo año deportivo, es una norma cuyo origen y finalidad, es de una parte la de proteger o salvaguardar el derecho al club de origen para que ninguno de sus atletas desconozca unilateralmente tal vínculo, y, por otra, la de reconocer el derecho de la relación administrativa entre los atletas y la liga que los afilia. Sin embargo, si se cuenta con la aceptación o autorización para el préstamo formal, tanto del club como de la liga que afilia a los atletas nacionales, entonces tales vulneraciones ya no existirían.

Por lo que:

Conforme a las facultades otorgadas en la Asamblea General de Bases de la Federación Deportiva Peruana de Basketball y con el voto aprobatorio de la Junta Directiva:

**SE RESUELVE:**

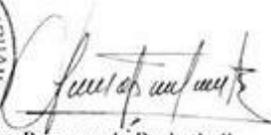
**Artículo Primero:** Disponer que los atletas nacionales puedan jugar en distintos clubes y ligas a las de su afiliación bajo el procedimiento de **préstamo interligas**, utilizando para ello el formato y procedimiento previsto en la página web de esta federación, manteniendo así su afiliación o clasificación a su club y liga de origen, siempre y cuando el torneo de su liga de origen haya concluido.

**Artículo Segundo:** Para el caso de menores de edad es necesario adicionalmente contar con autorización expresa de uno de los padres o de su apoderado acreditado notarialmente.

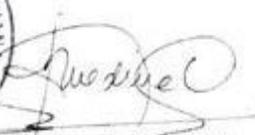
**Artículo Tercero:** Interpretese conforme a la presente resolución cualquier situación que se presentara en torneo local en curso, a nivel nacional.

**Artículo Cuarto:** Deróguese todos los dispositivos que se opongan a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA  
SECRETARÍA  
FEDERACIÓN Deportiva Peruana de Basketball  
Arturo Apéstegui Jara  
Secretario



FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA  
PRESIDENCIA  
DE BASKETBALL  
FEDERACIÓN Deportiva Peruana de Basketball  
Javier Quezada Medina  
Presidente